

OTROSI NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 741 DEL 01 DE MARZO DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y JUAN DAVID LARA RODRIGUEZ.

Entre los suscritos, de una parte, EDUARO PINILLA RIVERA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.513.808, expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Vicerrector Administrativo y Financiero (C), según Resolución de Rectoría No. 278 del 10 de junio de 2016, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas) y Resoluciones rectorales No. 262 de 2015, 443 de 2015 y 003 de 2016, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la Ley 30 de 1992, y por la otradúAN DAVÍD LARA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.019.671.201 de Bogotá, vecino (a) de esta ciudad, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRASTISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. 741 de 2016, previa a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 741 de 2016 se excuentra vigente 2) Que el plazo inicial para el desarrollo del objeto contractual se pactó en NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista. 3) Que se pactó como valor del presente Contrato de Prestación de Servicios la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$18.615.285.00). 4) Qué mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2016, El Vicerrector Administrativo y Financiero, selícitó realizar a la Oficina Asesora-Jurídica Otrosí para prorrogar por UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS MAS , y adicionar el valor de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.067.785.00) al presente Contrato. 5) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable de acuerdo a lo establecido ex las normas civiles y comerciales vigentes y en especial del Estatuto de Contratación de la Universidad y normas reglamentarias. En consecuencia de lo apterior, las partes acuerdan: PRIMERO.- ADIGIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No 741 de 2016, la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.067.785.00) SEGUNDO - PRORROGAR la duración del Contrato de Prestación de Servicios No 741 de 2016, UN (01) MES Y VEINTINUÉVE (29) DÍAS MAS más contados a partir de la fecha de terminación del mismo. TERCERO.- APROPIACION PRESUPUESTAL. La Universidad pagará el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4620 del 28 de noviembre de 2016. CUARTO.- El Contratista se obliga a mantener actualizadas las pólizas del presente OTROSI para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas. QUINTO- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del Contrato primigenio. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Bogotá D. C, a los

. 10 1 DIC 20161

JUAN DAVID LARA RODRIGUEZ

El Contratista

La Universidad El

NOMBRE CARGO FIRMA
PROYECTÓ Diana Paola Gutiérrez Preciado Abogado - OAJ Chara (A)-2.
REVISÓ Y APROBÓ Carlos Arturo Quintana Astro Jefe Oficina Asesora Jurídica C